



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

V LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

28 de marzo de 1995

Núm. 212

I N D I C E

Núms.		Páginas
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION</b>		
161/000278	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al Plan de Dinamización y Reindustrialización de Asturias	1
161/000284	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir al Congreso una comunicación sobre el Plan Estratégico de Paradores Nacionales	2
161/000342	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se solicitan apoyos para los municipios, especialmente Andújar, afectados al convertir la fábrica de uranio de Andújar en almacén de residuos radiactivos de baja intensidad	2
161/000346	Aprobación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que articule las medidas necesarias en apoyo de las reivindicaciones de los trabajadores afectados por la contaminación radiactiva de la antigua fábrica de uranio de Andújar (Jaén), así como enmiendas formuladas a la misma	2

**PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION**

<p>La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 16 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al Plan de Dinamización y Reindustrialización de Asturias (nú-</p>	<p>161/000278) mero de expediente 161/000278), presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D 137, de 23-9-94.</p> <p>Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.</p>
---	---

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

**161/000284**

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 16 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir al Congreso una comunicación sobre el Plan Estratégico de Paradores Nacionales (número de expediente 161/000284), presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D 142, de 3-10-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

**161/000342**

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 16 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se solicitan apoyos para los municipios, especialmente Andújar, afectados al convertir la fábrica de uranio de Andújar en almacén de residuos radiactivos de baja intensidad (número de expediente 161/000342), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D 172, de 19-12-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

**161/000346**

La Comisión de Industria, Energía y Turismo, en su sesión del día 16 de marzo de 1995, aprobó con modificaciones, al haberse introducido en sus propios términos la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que articule las medidas necesarias en apoyo de las reivindicaciones de los trabajadores afectados por la contaminación radiactiva de la antigua

fábrica de uranio de Andújar (Jaén) (número de expediente 161/000346), presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D 175, de 23-12-94:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Posibilitar la revisión de expedientes individuales de calificación de enfermedad profesional a los trabajadores de la antigua fábrica de uranio de Andújar, que lo soliciten. Esta revisión se realizará de acuerdo con los criterios habituales establecidos en la normativa vigente respecto a las calificaciones de enfermedad profesional por exposición a radiaciones ionizantes.

2. Posibilitar asimismo la revisión de las pensiones en los casos en los que se pueda dictaminar la existencia de enfermedad profesional, con arreglo a la normativa vigente.

3. Llevar a cabo un Programa específico de Vigilancia Radiológica Ambiental tan amplio como sea necesario bajo vigilancia del CSN.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que articule las medidas necesarias en apoyo de las reivindicaciones de los trabajadores afectados por la contaminación radiactiva de la antigua fábrica de uranio de Andújar (Jaén), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 175, de 23 de diciembre de 1994 (número de expediente 161/000346).

#### ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Posibilitar la revisión de expedientes individuales de calificación de enfermedad profesional a los tra-

bajadores de la antigua fábrica de uranio de Andújar, que lo soliciten. Esta revisión se realizará de acuerdo con los criterios habituales establecidos en la normativa vigente respecto a las calificaciones de enfermedad profesional por exposición a radiaciones ionizantes.

2. Posibilitar asimismo la revisión de las pensiones en los casos en los que se pueda dictaminar la existencia de enfermedad profesional, con arreglo a la normativa vigente.

3. Llevar a cabo un Programa específico de Vigilancia Radiológica Ambiental tan amplio como sea necesario bajo vigilancia del CSN.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que articule las medidas necesarias en apoyo de las reivindicaciones de los trabajadores afectados por la contaminación radiactiva de la antigua fábrica de uranio de Andújar (Jaén) (número de expediente 161/000346).

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

## ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que articule las medidas necesarias, en o ante la Administración competente, para que:

1. Se establezca una indemnización económica a los afectados, que compense los daños y riesgos padecidos.

2. Los trabajadores de la antigua Fábrica de Uranio de Andújar potencialmente afectados de enfermedades laborales por exposición a la radiación sean sometidos a las pruebas médicas necesarias para determinar el origen profesional de la enfermedad. Asimismo, estas autoridades habrán de definir si la muerte de aquellos trabajadores presuntamente víctimas de enfermedades laborales, efectivamente responde a esta causa.

3. En caso de determinarse la situación de enfermedad laboral y de fallecimiento por enfermedad laboral, la Administración competente transformará con la máxima urgencia, las pensiones que dichos trabajadores o sus herederos, perciben a pensiones derivadas de enfermedad profesional. Esta revisión se hará con carácter retroactivo desde el momento inicial de la baja o del fallecimiento.»

## JUSTIFICACION

El texto que se propone ofrece aumentar la posibilidad de atender a las necesidades de los trabajadores afectados.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. : MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid .

Depósito legal: M. 12.580 - 1961